



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023:

Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias del pleno que no tengan el carácter de indelegables, y concretamente las enumeradas en las letras j) k), m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo se acuerda delegar en la Junta de Gobierno local las competencias que como órgano de contratación le vienen atribuidas al pleno de la corporación por la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de aquellas que requieran para su aprobación una mayoría especial conforme al artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concreto la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Lillo, a 27 de junio de 2023.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº. I.-3628